



Departamento de Ciudadanía
y Derechos Sociales



Instituto Aragonés
de Servicios Sociales
Servicios Centrales

[Handwritten signature]

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2019.

REUNIDOS

D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Y **D. LUIS FELIPE SERRATE**, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº P22173001.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que, con fecha 20/07/2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Huesca para la gestión de determinados programas específicos de servicios sociales.

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula Decimocuarta del Convenio la vigencia del mismo alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón; Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y específicamente en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que, ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que contiene las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Entidad Local para la gestión de los servicios y programas específicos de servicios sociales durante 2019.

SEGUNDA.- Presupuesto y financiación por programas

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2019, asciende a la cantidad estimada de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (187.644,00.- €) de los cuales el I.A.S.S. se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (163.351,00.-€)**, debiendo aportar la Entidad Local el resto, es decir VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (24.293,00.- €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019, se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	151.351,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	12.000,00

El presupuesto global del Convenio puede incluir con cargo a programas y servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente: personal de refuerzo para atención a personas en situación de dependencia, personal de refuerzo para la atención de menores en declaración de riesgo, programas de inclusión y desarrollo del pueblo gitano, teleasistencia y ayudas de urgencia para pago del consumo energético.

En Anexo I se detalla el presupuesto y financiación de cada programa.

TERCERA. Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

CUARTA. Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

Antes del 15 de septiembre de 2019, la Entidad Local presentará al I.A.S.S., solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios

sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestaran por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. LUIS FELIPE SERRATE**, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca.

En ZARAGOZA.
Gerente
Joaquín Santos Martí

En Huesca.
Alcalde Presidente
Luis Felipe Serrate

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación programa/servicio	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 2 Trabajadores Sociales PIAs	78.472,00	78.472,00	460059/91002
Refuerzo CSS para atención menores: Educador	39.236,00	29.427,00	
Desarrollo del pueblo gitano: Técnico en servicios sociales	39.236,00	29.427,00	
Desarrollo del pueblo gitano: Gastos generales	18.700,00	14.025,00	
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético	12.000,00	12.000,00	
TOTAL B) PROGRAMAS ESPECIFICOS	187.644,00	163.351,00	

Firmado electrónicamente por Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente, AYUNTAMIENTO DE HUESCA, Joaquín Santos Martí, Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES. El 20/12/2018. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVN7287560491701PFI.

MARTA GASTÓN MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar, con carácter anticipado para el ejercicio 2019, las Adendas de prórroga de los Convenios de colaboración para la gestión de programas específicos de servicios sociales de competencia compartida y/o concurrente con todas las comarcas aragonesas y municipios de más de veinte mil habitantes, y autorizar su celebración por un importe de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (6.503.732,00 Euros)**, que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	CIF	CONCESIÓN 460059/91002	CONCESIÓN 480095/91002	CONCESIÓN 460118/91002	CONCESIÓN 460122/91002	TOTAL
COMARCA LA JACETANIA	P2200125I	123.798,00	23.616,00	129.436,00	2.460,00	279.310,00
COMARCA ALTO GÁLLEGO	P2200120J	70.219,00	19.728,00	122.066,00	10.000,00	222.013,00
COMARCA SOBRARBE	P2200135H	35.692,00	14.400,00	112.217,00	1.000,00	163.309,00
COMARCA RIBAGORZA	P2200126G	59.880,00	18.000,00	135.866,00	1.000,00	214.746,00
COMARCA HOYA DE HUESCA	P2200132E	92.983,00	53.468,00	287.007,00	2.200,00	435.658,00
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	P2217300I	151.351,00	0,00	0,00	12.000,00	163.351,00
COMARCA SOMONTANO BARBASTRO	P2200123D	63.473,00	21.600,00	138.995,00	14.000,00	238.068,00
COMARCA CINCA MEDIO	P2200124B	63.194,00	25.200,00	122.212,00	9.000,00	219.606,00
COMARCA LA LITERA	P2200131G	61.180,00	23.760,00	110.967,00	4.900,00	200.807,00
COMARCA MONEGROS	P2200127E	54.192,00	21.240,00	122.924,00	1.000,00	199.356,00
COMARCA BAJO CINCA	P2200128C	58.669,00	20.448,00	123.666,00	6.000,00	208.783,00
COMARCA CINCO VILLAS	P5000037A	65.770,00	0,00	156.192,00	10.000,00	231.962,00
COMARCA TARAZONA Y EL MONCAYO	P5000029H	37.472,00	0,00	96.158,00	10.000,00	143.630,00
COMARCA CAMPO DE BORJA	P5000030F	32.129,00	0,00	95.752,00	2.500,00	130.381,00
COMARCA ARANDA	P5000025F	31.328,00	0,00	73.796,00	3.000,00	108.124,00
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	P5000031D	81.778,00	0,00	134.748,00	9.000,00	225.526,00
COMARCA VALDEJALÓN	P5000032B	110.579,00	0,00	136.990,00	10.000,00	257.569,00
COMARCA RIBERA BAJA DE EBRO	P5000033J	74.856,00	0,00	77.067,00	3.500,00	155.423,00
COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE	P5000039G	61.087,00	0,00	92.238,00	4.434,00	157.759,00
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	P5000028J	64.745,00	0,00	189.435,00	3.500,00	257.680,00
AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	P5006700H	137.720,00	0,00	0,00	19.000,00	156.720,00
COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	P5000038I	33.746,00	0,00	83.507,00	1.800,00	119.053,00
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	P5000036C	33.656,00	0,00	68.102,00	1.500,00	103.258,00
COMARCA CAMPO DE DAROCA	P5000035E	35.068,00	0,00	81.421,00	1.000,00	117.489,00
COMARCA BAJO MARTÍN	P4400028I	39.936,00	0,00	68.768,00	1.000,00	109.704,00
COMARCA JILOCA	P4400029G	38.229,00	0,00	107.908,00	1.800,00	147.937,00
COMARCA CUENCAS MINERAS	P4400025E	63.379,00	0,00	89.597,00	1.650,00	154.626,00
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	P4400023J	36.054,00	0,00	81.365,00	3.000,00	120.419,00
COMARCA BAJO ARAGÓN	P4400022B	104.441,00	0,00	138.950,00	3.700,00	247.091,00
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	P4400027A	68.376,00	0,00	202.986,00	1.000,00	272.362,00
AYUNTAMIENTO DE TERUEL	P4422900C	178.057,00	64.914,00	0,00	15.000,00	257.971,00
COMARCA MAESTRAZGO	P4400024H	40.982,00	0,00	68.547,00	800,00	110.329,00
COMARCA SIERRA DE ALBARRACÍN	P4400026C	37.800,00	0,00	75.538,00	900,00	114.238,00
COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE	P4400020F	55.963,00	0,00	89.078,00	2.774,00	147.815,00
COMARCA MATARRAÑA	P4400021D	31.252,00	0,00	79.107,00	1.300,00	111.659,00
		2.329.034,00	306.374,00	3.692.606,00	175.718,00	6.503.732,00

SEGUNDO.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de dichas Adendas, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.



TERCERO.- Una vez suscritas se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

